

ORDENANZA N°: 3105/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO:

La situación de gravedad que se está presentando en el Barrio de la ciudad de Villa Ramallo denominado **A.MU.CHO.CA.**, en lo referido al servicio de aguas corrientes;

Que la situación se agravaría cada vez más, a medida que se acerca la época estival;

Que es notorio que cada vez se radican más en el mencionado barrio, dado cada situación particular (vencimiento de contratos de alquiler, etc.) y teniendo en cuenta el avance de obra de cada vivienda permite que sea habitable; y

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio firmado por el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda;

Que este Convenio ha sido convalidado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que existe un retraso en el envío de fondos de parte del mencionado organismo al Municipio y teniendo en cuenta que parte del Convenio contiene como destino la obra que permite que el precitado Barrio obtenga el servicio de agua corriente;

Que existe el Fondo Municipal de la Vivienda y teniendo en cuenta que la aplicación de este fondo a esta obra es solo temporal, ya que, en el momento en que el Instituto de la Vivienda envíe los fondos existentes contemplados en el Convenio, el Municipio podrá recuperarlos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario darle una inmediata solución;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el **FMV** ("Fondo Municipal de la Vivienda"), para afrontar los gastos que sean necesarios para que el **Barrio A.MU.CHO.CA.**, logre obtener el Servicio de Aguas Corrientes.-----

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ingresar al Fondo Municipal de la Vivienda el monto correspondiente, cuando se reciba el proveniente del convenio celebrado con el IVBA en lo referido al Ítem Agua Corriente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----